



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
Radicación	41001-31-10-001-2023-00327-00
Demandante	FRANCISCO JAVIER ESQUIVEL RIVERA
Demandado	LINA LISETH PEÑA GARCÍA en representación de MVEP
Actuación	OFICIAR A MEDICINA LEGAL/ A.S

Neiva, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud que, el Instituto Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forenses, otorgó respuesta al requerimiento realizado por este Juzgado, informando el costo de prueba de ADN al grupo familiar conformado por LINA LISETH PEÑA GARCÍA (Progenitora), FRANCISCO JAVIER ESQUIVEL RIVERA (Padre legal) y la menor MVEP, se **DISPONE**:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el Oficio No. GRADF-DRSU-00023-2024 del 15 de marzo de 2024.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que sufrague los costos de la prueba de ADN, realizando la consignación en la cuenta bancaria indicada por el Instituto Nacional De Medicina Legal y Ciencias Forenses, allegando prueba de la misma, por lo que, se le concede el término de 30 días, so pena de aplicar la sanción contenida en el Artículo 317 Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Juez

